



## ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCIÓN No. 0519  
06 JUL. 2015

### POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO SINDICAL

#### LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO

En ejercicio de sus facultades legales y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 416 A. C.S.T. señala: "Las organizaciones sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas les concedan permisos sindicales para que, quienes sean designados por ellas, puedan atender las responsabilidades que se desprenden del derecho fundamental de asociación y libertad sindical. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, en concertación con los representantes de las centrales sindicales".

Al respecto, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2813 del 29 de diciembre de 2000, en cuyo artículo 3º, se dispuso:

"Corresponde al nominador o al funcionario que éste delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente decreto, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución". (Subrayado fuera del texto).

Que la Corte Constitucional ha estimado que el uso del permiso sindical debe estar apoyado en los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

"Los permisos sindicales remunerados deben ser concedidos por el empleador a pesar de que no estén expresamente consagrados en disposiciones de naturaleza legal o convencional, siempre y cuando se avengan a los criterios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

El uso de los permisos sindicales debe estar apoyado en los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad. Su abuso mengua la importancia de éstos y mina, en sí mismo, la eficacia y preponderancia del accionar sindical." (Sentencia T-464/2010)

Que Mediante oficio fechado con 30 de Junio del 2015, radicado en la Subsecretaría de Talento Humano el día 03 de Julio de 2015, el señor OSCAR PEREZ PASTAS, presidente, y la Señora ELSA ALVEAR TOBAR, Secretaria general, del sindicato de Trabajadores del Municipio de Pasto solicitan permiso para todos los trabajadores oficiales adscritos a la organización sindical, para que asistan a reunión de Asamblea General Ordinaria programada para el día miércoles 15 de julio del 2015 a partir de las dos (2:00) P.M.

NIT:891280000-3

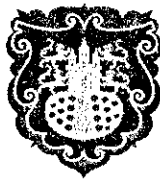
CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: [talentohumano@pasto.gov.co](mailto:talentohumano@pasto.gov.co)

[www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





**ALCALDÍA DE PASTO**

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCIÓN No. 0519  
06 JUL. 2015

**POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO SINDICAL**

Que mediante Decreto No. 0611 del 4 de septiembre de 2013 el Alcalde del Municipio de Pasto, delego en el Subsecretario de Talento Humano la función de "otorgar permisos sindicales".

Que mediante Resolución No. 005 del 8 de enero de 2015, el señor Alcalde de Pasto encarga de las funciones de Subsecretaria de Talento Humano a la Doctora ELENA PANTOJA GUERRERO, a partir del día 19 de enero de 2015 y hasta tanto se provea el empleo de manera definitiva.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conceder permisos sindicales a los Trabajadores Oficiales adscritos a la organización sindical, para que asistan a reunión de Asamblea General Ordinaria programada para el día miércoles 15 de Julio del 2015 a partir de las dos (2:00) P.M.

**Parágrafo:** **Infórmese** al Presidente del Sindicato de Trabajadores del Municipio de Pasto, señor OSCAR PÉREZ, que debe remitir a esta dependencia el listado de asistentes una vez terminada Asamblea General para la cual se concede el permiso.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESEY CUMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los seis (06) días del mes de Julio del año Dos mil Quince (2015)

**ELENA PANTOJA GUERRERO.**  
Subsecretaria de Talento Humano.

Proyectó:

**ANDRÉS SALAS MENA**  
Abogado Contratista SIH